ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, siendo las diecisiete horas del nueve de octubre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que se expresan a continuación al objeto de celebrar sesión ordinaria al efecto.

CONCEJALES ASISTENTES:
D. Galo Contreras Sanz
Dª Mirian Piñera Pérez
D. Juan Moral Elvira
Dª Mª Inmaculada Moral Carretero
CONCEJAL AUSENTE:
D. Juan Manuel Ramiro Gómez

Preside la misma el Sr. Presidente de la Corporación D. Galo Contreras Sanz, actuando de Secretaria Dª Margarita Sancho Álvarez, que da fe del acto.

Comprobado la existencia de quórum, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, y expone que quiere manifestar la solidaridad de este Ayuntamiento con todas las víctimas de la Covid-19, y seguidamente se pasa a conocer y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2020.

II.- CALENDARIO LABORAL.

Debido a la necesidad de señalar dos fiestas locales para la confección del calendario laboral para el año 2021.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Señalar como fiestas locales a efectos del calendario laboral 2021:
- 15 de mayo
- 20 de septiembre

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo

III.- LICENCIAS DE OBRAS.

1.- Urbano Ibáñez González. Solicita licencia de obra para sacar chimenea de la caldera calefactora por la pared del inmueble de la calle La Cruz, 34 de Castrillo de la Reina. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Urbano Ibáñez González para sacar chimenea de la caldera calefactora por la pared de la vivienda de la calle La Cruz, 34 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

2.- Eleuterio Contreras Moral. Solicita licencia de obra para: reparar 2 canalones interiores del tejado, echar unos cuatro metros cuadrados de cemento entre su casa y la propiedad de Virginia Medel y cerrar con valla y puerta terreno de su propiedad en el inmueble situado en la calle La Solana, 54 de Castrillo de la Reina.

En este punto se ausente D. Galo Contreras Sanz por tener relación familiar directa con el solicitante.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Eleuterio Contreras Moral para: reparación de dos canalones interiores del tejado, echar unos cuatro metros cuadrados de cemento entre su casa y la propiedad de Virginia Medel y cerrar con valla y puerta el terreno de su propiedad en el inmueble situado en la calle La Solana, 54 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

3.- Enrique Miguel Agudo Román. Solicita licencia de obra para reformar interiormente la vivienda de la calle Mayor, 83 de Castrillo de la Reina, según establece el presupuesto presentado junto con la solicitud. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Enrique Miguel Agudo Román para reforma interior de la vivienda situada en la calle Mayor, 83 de Castrillo de la Reina, según el presupuesto adjuntado con la solicitud.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

4.- Joaquín González Chasco. Solicita licencia de obra para la construcción de una tejavana de medidas de 5,5 metros por 2,20 metros, con madera de pino y teja plana en la parcela 980, polígono 516. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Joaquín González Chasco para la construcción de una tejavana de medidas de 5,5 metros por 2,20 metros, con madera de pino y teja plana en la finca 980, polígono 516 de Castrillo de la Reina, teniendo en cuenta que la teja sólo puede ser curva de color pardo rojizo.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

5.- Joaquín González Chasco. Solicita licencia de obra para el cerramiento con malla ganadera de la mitad de la parcela 980, polígono 516 situada en el municipio de Castrillo de la Reina. La Corporación Municipal, por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Joaquín González Chasco para el cerramiento de la mitad de la parcela 980, polígono 516 de Castrillo de la Reina, el vallado se situará como mínimo a 5,00 metros del eje de caminos, cañadas y demás vías públicas y, al menos a 3,00 metros del límite exterior de la citadas vías. La altura máxima del vallado será de 2,50 metros. El cierre será transparente de malla de simple torsión o vegetales (altura máxima de zócalo de 80 centímetros de piedra de la zona) permitiéndose los cerramientos tradicionales propios de la comarca, tales como los pequeños muretes de mampostería en seco.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

6.- Avelino Moral Elvira. Solicita licencia de obra para arreglo de tejado parcial con la misma teja del inmueble situado en la calle San Roque, 52 de Castrillo de la Reina. En este punto se ausenta el Sr. Concejal D. Juan Moral Elvira al ser familiar del solicitante. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Avelino Moral Elvira para arreglo de tejado parcial con la misma teja en el inmueble situado en la calle San Roque, 52 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo

7.- María Elena Vilda Carretero. Solicita licencia de obra para realizar muro exterior, pared de piedra entre puerta peatonal y puerta de vehículos en el inmueble situado en el camino de la Lindera, 22 de Castrillo de la Reina. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por Dª María Elena Vilda Carretero para realizar muro exterior, pared de piedra, comprendido entre puerta peatonal y puerta de vehículos de la vivienda situada en el camino de la Lindera, 22 de Castrillo de la Reina.

Asimismo se le recuerda que el cierre debe realizarse según establece el artículo 5.3.5 de las Normas Urbanísticas Municipales de Castrillo de la Reina: Los cierres si son macizos deberán realizarse con piedra local sin superar una altura de 0,80 metros. Por encima de esta altura, con tope de 2,00 metros podrán completarse con verja metálica, alambrada o seto vegetal. Se prohíbe expresamente el uso de alambrada y la pintura blanca.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

8.- Aurelio Carretero Salas. Solicita licencia de obra para desmontar bañera y colocación de plato ducha del inmueble situado en la calle Mayor, 90 de Castrillo de la Reina. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Aurelio Carretero Salas para desmontar bañera y colocar plato de ducha en la vivienda situada en la calle Mayor, 90 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

9.- María de las Nieves Moral Casillas. Solicita licencia de obra para adecuación del tejado y reparación de la puerta de entrada del inmueble situado en el barrio Corralejo, 68 de Castrillo de la Reina. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por Dª María de las Nieves Moral Casillas para la adecuación del tejado y reparación de puerta de entrada del inmueble sito en el barrio Corralejo, 68 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

10.- Carlos Salas García. Visto el escrito presentado por D. Carlos Salas García, solicita permiso para reparación de tejado, desescombro de cubierta hundida, retirada de restos, limpieza de coronación de muros y protección de los mismos con la colocación de teja cerámica árabe sobre ellos en el inmueble del barrio Corralejo, 47 de Castrillo de la Reina. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Carlos Salas García para llevar a cabo las obras siguientes: reparación de tejado, desescombro de cubierta hundida, retirada de restos, limpieza de coronación de muros y protección de los mismos con la colocación de teja cerámica árabe sobre ellos en el inmueble situado en el barrio Corralejo, 47 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

11.- Carlos Salas García. Visto el escrito presentado por D. Carlos Salas García, solicita permiso para reconstrucción de la fachada principal con utilización de la misma altura retirada, con la misma altura que había y con la mismos huecos: puerta de garaje de 3 m. por 2,3 metros, puerta peatonal de 1 m. por 2,20 m. y ventana de 1 m. por 1,20 m. en el inmueble del barrio Corralejo, 63 de Castrillo de la Reina. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Carlos Salas García para llevar a cabo las obras anteriormente descritas en la vivienda situada en el barrio Corralejo, 63 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

IV.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Corporación Municipal, acordó la aprobación de los siguientes pagos y facturas:

Beneficiario	Concepto	**Importe €**
Sociedad General de Autores y Editores	Factura 1180669820, derechos autor 2018	846,41
Begoña Bezana Salas	Factura 8/2020, mampara secretaría	96,80
Lejías crucita	Hipoclorito sódico. Factura 2020225	308,55
Información del Territorio, S.L.	Factura 1677/2020. Mantenimiento ejercicio 2020	337,46
Reysan	Factura R/102/20. Estudio optimización edificio social.	423,50
Reysan	Factura R/103/20. Reforma y acondicionamiento Ayuntamiento	544,50
Talleres DGM	Factura 20134262. Reparar pinchazo camión	42,35
Merquicons	Factura 8/2020. Pavimentación calle La Solana	10.000,00

V.- FIESTAS DE SAN ESTEBAN.

Por el Sr. Alcalde se expone que debido a la situación en la que nos encontramos con la pandemia de la Covid-19, cree conveniente la suspensión de las Fiestas de San Esteban del año 2020. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda la suspensión de las fiestas Patronales de San Esteban 2020.

VI.-PARCELAS DE SANTA EUGENIA.

Sin antecedentes previos, la Corporación Municipal por unanimidad acordó proceder nuevamente a la enajenación de las parcelas de Santa Eugenia en las mismas condiciones que las acordadas en el pleno del 14 de diciembre de 2012 y que son las siguientes:

Cláusula 2: Modificar la cantidad de licitación y establecerla en 7.000,00 euros IVA incluido.

Cláusula 4: No es necesario presentar el certificado de empadronamiento.

Cláusula 5: Se establece de garantía provisional 300,00 euros.

Cláusula 12: El adjudicatario se compromete a solicitar licencia de obras, de acuerdo con las Normas Urbanísticas de este municipio, en el plazo de cuatro años desde la fecha de adquisición de la parcela.

- Desde la adquisición de la parcela se fija un plazo máximo de seis años para solicitar licencia de primera ocupación.
- Podrán comprarse dos parcelas, pero deberán construirse dos viviendas, al ser parcelas independientes.
- Se elimina la condición de estar empadronados al menos ocho años en Castrillo de la Reina.
- En la parcela que se adquiera no podrá depositarse ningún tipo de material, hasta que empiece la edificación de la vivienda.
-

VII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

1.- Visto el escrito presentado por D./Dª Carlos Salas García en el que solicita licencia para acometida de agua en el inmueble del barrio Corralejo, 63 de Castrillo de la Reina.

Vista la documentación que obra en el expediente, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a D. Carlos Salas García licencia para acometida de agua para el inmueble sito en el barrio Corralejo, 63 de Castrillo de la Reina, debiendo colocar el oportuno contador, el cual será supervisado por este Ayuntamiento.

Asimismo se le comunica que los gastos que se ocasionen serán por cuenta de la solicitante.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo al interesado.

2.- Visto el escrito presentado por D./Dª Pedro Elvira Santamaría en el que solicita licencia para acometida de agua en el inmueble del barrio La Solana, 41 de Castrillo de la Reina.

Vista la documentación que obra en el expediente, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a D. Pedro Elvira Santamaría licencia para acometida de agua para el inmueble sito en el barrio de La Solana, 41 de Castrillo de la Reina, debiendo colocar el oportuno contador, el cual será supervisado por este Ayuntamiento.

Asimismo se le comunica que los gastos que se ocasionen serán por cuenta de la solicitante.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo al interesado.

3.- Por D. Eleuterio Contreras Moral se solicita punto de luz en la pared de la vivienda situada en la calle Solana, 54 y Dª La Corporación Municipal deja constancia que de momento no está contemplado realizar ninguna actuación sobre el alumbrado público.

4.- Mª Rosario Medel Medel solicita la instalación de una farola en la esquina del barrio Corralejo, 7. La Corporación Municipal quiere dejar constancia que de momento este Ayuntamiento no tiene intención de realizar ninguna actuación sobre el alumbrado público.

5.- Asociación de cazadores de Castrillo de la Reina, la Corporación Municipal rechazar la petición de reducción de la renta del coto de caza de este año.

VIII. ASUNTOS VARIOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

- Grava de Los Vados. El Ayuntamiento ha procedido a la retirada de grava de Los Vados con autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero
- Valdidel. Se ha interesado una persona por la cantera de Valdidel
- Las Cuerdas. Se ha procedido a cerrar el acceso para posibles extracciones sin autorización del Ayuntamiento
- Bus municipal, se está estudiando la posibilidad de poner una línea de autobuses de Castrillo de la Reina a Salas de los Infantes
- Planes Provinciales 2020. Se informa sobre la tramitación.
- Ledanías coto de setas. Se quiere crear un coto de setas.
- Retevisión, se ha solicitado la cesión de varios metros de terreno municipal, canon anual y luz repetidor.
- Concentración 3 de octubre consultorios médicos. Se da cuenta de la concentración.

IX.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE AYUDAS POR NATALIDAD.

Se acuerda por unanimidad la modificación del reglamento municipal de ayudas por natalidad, subiendo la ayuda a 500,00 euros.

X.- CUENTA GENERAL 2019.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar las citadas cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

XI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, y que son las siguientes:

LICENCIAS DE OBRAS:

- Paulino de María Izquierdo. Retejar y onduline en calle Umbriazo, 15
- Florentino Moral Moral. Poner cabrio en calle Oscura, 48
- Carlos Salas García. Reforma de cubierta en barrio Corralejo, 63
- Amalio Moral Sanz. Arreglar y retejar tejado en calle Corralejo.
- Ricardo Ibáñez Rubio. Pilar ladrillo y cemento en casito barrio La Solana, 44
- Maximiano Díez de María. Cerramiento parcelas 987 y 988 del polígono 517.
- Jesús González Medel. Suelo y obras en baño calle Oscura, 7.

PADRÓN DE HABITANTES:

- Mª Isabel Almario Blanco
- Santiago Javier Díez Díez
- Eduardo Ortega Rubio
- Elisa Ibáñez Ibáñez

AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS DE MALEZA, HIERBAS...:

- Ricardo Ibáñez Rubio

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto, siendo las dieciocho horas, que recoge la presente acta; de lo que, yo la Secretaria, doy fe.